

**ADDENDUM I PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES EN CURSOS DIGITALES
AL ANEXO A PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS DE NIVEL PROFESIONAL (ALUMNOS DE PRE-GRADO)
DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
FIRMADO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ENTRE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY**

Addendum I para Intercambio de Estudiantes en Cursos Digitales al Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) del Convenio Específico de Colaboración celebrado por una parte por Universidad Austral de Chile, a quien en lo sucesivo se le denominará "UACH", representada en este acto por el Dr. Hans Richter Becerra; y por la otra parte por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a quien en lo sucesivo se denominará "Tecnológico de Monterrey", representado en este acto por el Dr. José Manuel Páez Borrallo, mismos que de conformidad formalizan el presente al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "UACH" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Que el señor Rector don Hans G. Richter Becerra está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Addendum I, según consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de junio 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 25 de junio 2021, en la notaría de don Claudio Aravena Bustos de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio número 2751 – 2021 y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.

II. DECLARA EL "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Que el Dr. José Manuel Páez Borrallo, Vicerrector de Internacionalización, tiene todos los poderes necesarios y suficientes para ejecutar este acuerdo, como se evidencia en la Escritura Pública número 15.117, de fecha 07 de junio del 2017 presentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nuevo León y que dichas facultades no han sido revocadas ni modificadas.

CLÁUSULAS

1. El propósito de este Addendum I es establecer las condiciones para el intercambio de estudiantes de nivel profesional (alumnos de pre-grado) en cursos digitales entre las partes a través de la "modalidad digital". Este Addendum debe ser tratado como una parte integral del Convenio Específico de Colaboración y su Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) teniendo en consideración que, a través del documento antes mencionado, las partes acordaron los lineamientos para el intercambio de estudiantes a través de la "modalidad presencial" sin así nombrarlo textualmente pero sí describirlo conceptualmente.
2. Las partes acuerdan que, a menos que en este Addendum I se indique algo distinto, todos los términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico de Colaboración y su Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) permanecen vigentes incluso para este Addendum I.
3. En este Addendum I los siguientes términos tienen los significados indicados a continuación:

"Modalidad presencial". - Deberá entenderse como la forma académica que consiste en impartir clases de manera presencial, con lecturas, ejercicios, tareas escritas, foros de discusión presenciales que permiten a los estudiantes interactuar con

profesores y otros alumnos también inscritos en el(los) curso(s) así como exámenes que requieren la presencia física de los estudiantes en las instalaciones de la universidad anfitriona.

“Modalidad digital”. - Deberá entenderse como la forma académica que consiste en impartir clases digitales a través de video, lecturas, ejercicios, tareas escritas, foros de discusión digitales que permiten a los estudiantes interactuar con profesores y otros alumnos también inscritos en el(los) curso(s) así como exámenes que no requieren la presencia física de los estudiantes en las instalaciones de la universidad anfitriona.

“Curso sincrónico”. - Deberá entenderse como el curso impartido en tiempo en el cual el instructor y los estudiantes se reúnen – presencial o digitalmente – en la misma sesión que empieza y termina en un tiempo fijo agendado.

“Curso asincrónico”. - Deberá entenderse como el curso que se realiza con componentes previamente elaborados que permiten a los estudiantes completar el curso en el horario de su elección sin la necesidad de que el instructor y los estudiantes se reúnan – física o digitalmente – en la misma sesión que inicia y terminan un tiempo fijo agendado.

“Estudiante de intercambio digital semestral carga completa”.- Deberá entenderse como el estudiante admitido como intercambio en “modalidad digital” durante 1 (un) semestre en la universidad anfitriona que tiene derecho a inscribir carga académica semestral completa – equivalente a hasta un máximo de 15-18 créditos académicos americanos o 30 créditos académicos europeos ECTS - en la universidad anfitriona y que, aunque el estudiante decidiera inscribir en la universidad anfitriona un número de cursos menor al número de cursos que le proporcionarían la carga académica completa, contará en el balance de intercambio como alumno de semestre con carga académica completa.

“Estudiante de intercambio digital semestral carga parcial”.- Deberá entenderse como el estudiante admitido como intercambio en “modalidad digital” durante 1 (un) semestre en la universidad anfitriona que tiene derecho a inscribir carga académica parcial – equivalente a hasta un máximo de 6 créditos académicos americanos o 10 créditos académicos europeos ECTS - en la universidad anfitriona y que, aunque el estudiante decidiera inscribir en la universidad anfitriona un número de cursos menor al número de cursos que le proporcionarían la carga académica parcial máxima, contará en el balance de intercambio como alumno de semestre con carga académica parcial.

“Estudiante de intercambio digital de verano o invierno carga completa”.- Deberá entenderse como el estudiante admitido como intercambio en “modalidad digital” durante 1 (un) período académico oficial intensivo corto de verano o de invierno en la universidad anfitriona que tiene derecho a inscribir carga académica parcial – equivalente a hasta un máximo de 6 créditos académicos americanos o 10 créditos académicos europeos ECTS - en la universidad anfitriona y que, aunque el estudiante decidiera inscribir en la universidad anfitriona un número de cursos menor al número de cursos que le proporcionarían la carga académica parcial, contará en el balance de intercambio como alumno de verano o invierno con carga académica completa.

4. Cada estudiante que participe a través de este Addendum I deberá haber sido previamente postulado por su universidad de origen para ser admitidos en la universidad anfitriona como “Estudiante de intercambio digital semestral carga completa” o “Estudiante de intercambio digital semestral carga parcial” o “Estudiante de intercambio digital de verano o invierno carga completa”.
5. Cada año académico, cada institución aceptará como intercambio a un número previamente acordado de estudiantes de nivel profesional (pre-grado) de la universidad contraparte en cursos digitales impartidos a través de la “modalidad digital” por un semestre o por un período académico regular oficial intensivo (verano o invierno), conforme a las siguientes equivalencias previamente acordadas entre las partes:

LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE DEL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ESTUDIANTES DEL "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" EN "UACH"

ESTUDIANTES DE "UACH" EN EL "TECNOLÓGICO DE MONTERREY"

1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"	= 1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"
1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"	= 3 (tres) estudiantes inscritos cada uno como "Estudiante de intercambio digital semestral carga parcial"
3 (tres) estudiantes inscritos cada uno como "Estudiante de intercambio digital semestral carga parcial"	= 1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"
1 (un) estudiante inscrito durante un semestre de tiempo completo conforme a lo acordado en el Anexo A ("Modalidad presencial")	= 1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"
1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"	= 1 (un) estudiante inscrito durante un semestre de tiempo completo conforme a lo acordado en el Anexo A ("Modalidad presencial")
1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"	= 3 (tres) estudiantes inscritos cada uno como "Estudiante de intercambio digital de verano o invierno carga completa"
3 (tres) estudiantes inscritos cada uno como "Estudiante de intercambio digital de verano o invierno carga completa"	= 1 (un) estudiante inscrito como "estudiante de intercambio digital semestral carga completa"

- Los estudiantes de intercambio que participen a través de este Addendum I se contabilizarán en el balance de intercambio que se derive del Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) del Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los lineamientos establecidos en el punto anterior.
- Los estudiantes de intercambio pagarán la colegiatura regular a su respectiva institución de origen y recibirán exención de pago de colegiatura y cuotas en sus respectivas universidades anfitrionas.
- Los cursos del "Tecnológico de Monterrey" ofrecidos a través de la "Modalidad digital" pueden ser "cursos sincrónicos" o "cursos asincrónicos" o una mezcla de "cursos sincrónicos" y "cursos asincrónicos". De acuerdo con las políticas académicas del "Tecnológico de Monterrey", es obligatorio para estudiantes inscritos en "cursos sincrónicos" asistir (digitalmente) a las sesiones de clase agendadas.

Los cursos de "UACH" ofrecidos a través de la "Modalidad digital" pueden ser "cursos sincrónicos" o "cursos asincrónicos" o una mezcla de "cursos sincrónicos" y "cursos asincrónicos". De acuerdo con las políticas académicas de "UACH", para los estudiantes inscritos en cursos digitales sincrónicos el requisito de asistencia depende de cada profesor y del reglamento que se emite cada semestre.

- Durante su intercambio en cursos digitales, los estudiantes del Tecnológico de Monterrey solo podrán inscribirse en cursos con valor curricular para obtención de su título universitario, los cuales serán confirmados por las autoridades académicas de la universidad anfitriona.

10. Para que un curso cuente con valor curricular para obtención de un título universitario, el curso deberá ser impartido por académico(s) experto(s) en la materia que satisfagan el perfil y las credenciales determinadas por el departamento académico correspondiente.
11. La institución anfitriona proveerá a la institución de origen con el récord académico (transcript o certificado) de los alumnos. Los cursos completados en cada universidad serán tratados con las equivalencias que cada institución determine.
12. La vigencia de este Addendum I será del 1ero de enero del 2021 hasta la misma fecha de término de vigencia del Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) del Convenio Específico de Colaboración previamente firmado entre las partes.

Leído este Addendum I para Intercambio de Estudiantes en Cursos Digitales al Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) del Convenio Específico de Colaboración, las partes lo ratifican y firman en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, elaborándose este instrumento por duplicado y quedando un tanto para cada una de las partes.

"UACH"
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Hans Richter
Becerra

Firmado digitalmente
por Hans Richter
Becerra
Fecha: 2021.11.02
15:01:24 -03'00'

Dr. Hans Richter Becerra
Rector

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY



2021-11-08

Dr. José Manuel Páez Borrallo
Vice-Rector for International Affairs

Dirección de
Cooperación
Internacional

Las presentes firmas corresponden al Addendum I para Intercambio de Estudiantes en Cursos Digitales al Anexo A para el Programa de Intercambio de Alumnos de Nivel Profesional (Alumnos de Pre-Grado) del Convenio Específico de Colaboración que celebran Universidad Austral de Chile ("UACH") y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ("Tecnológico de Monterrey") en Monterrey, Nuevo León, México.